

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-ART-ME-1049-2023 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, solicita la convalidación de la RES.ART-DD-17102-2024, por la que se designa los miembros de la Comisión Evaluadora de la Actividad Académica del **Prof. José Abdala del Valle Nuno**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra "Fotografía Artística", Área Comunicaciones, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Fotografía; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Universitario y de conformidad con lo establecido en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-15), y a la Res. N° 038-HCS-23, por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD

NACIONAL DE TUCUMAN

-en sesión ordinaria de fecha 8 de abril de 2025-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la RES.ART-DD-17102-2024, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes, por la que se designa los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica del **Prof. José Abdala del Valle Nuno**, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra "Fotografía Artística", Área Comunicaciones, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Fotografía, integrándola de la siguiente manera:

Titulares

Prof. Walter Antonio Monjes

Prof. Gabriel Varsanyi

Prof. Yanina Jensen (U. N. del Centro - Tandil)

Suplentes

Prof. Enrique Alberto Escaño

Prof. María Graciela Lavado

Prof. Carla Martínez (U. N. del Centro - Tandil)



ARTICULO 2°.- Dejar establecido que resulta aplicable a este proceso de Evaluación Académica, lo previsto en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-15), y lo dispuesto de modo concordante en la Res. N° 038-HCS-23, que establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.-

ARTICULO 3°.- Vuelva a la Facultad de origen para la prosecución del correspondiente tramite.-

Resolución N°: RES - DGAC - 3462 / 2025

Hoja de firmas